



Para despachos de oficio quatro m[es]es.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

el mes de Septiembre mill Setecientos y Setenta y siete años, los señores don Juan de Puche, y don Alonso Pinar de Leon Monjes Alcaldes Ordinarios de ella = Oficiales que con Verdad el dia de ayer unico el conueniente han recibidos sus señores el Impreso, para que con los Reales Ordenes que comprehendidos, y para su debido Cumplimiento, y obediencia, Mandaron se lo que en el dicho Capitulacion corriente, y que respecto a no haber pregonado en esta Villa, se p[er]o edicto comprehendidos dichos Ordenes en el d[ic]ho p[ar]te, y a lo tumbado cerca Villa p[ar]te. Llegase a noticia de todos y no aleguen Ignorancia; Por este su auto asi lo proveyeron Mandaron firmaron =

Trópiche

Alonso Pinar de Leon

Andrés Suárez

nota: Dize que hoy s[er]a a ocho mes y año, se firmado el edicto que se manda por el auto anterior el que se en el d[ic]ho p[ar]te, y a lo tumbado cerca Villa se firmo =

Suárez

